

S.L., expediente GE-M/341/07-17, con la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV. Su trazado discurre por los términos municipales de Pozuelo de Zarzón, Villa del Campo, Hernán Pérez y Santibañez el Alto, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cáceres.

- Línea triple circuito 220 kV, con una longitud de 0,586 km aproximadamente, en la cual convergen los dos tramos de líneas antes descritos con la subestación Pinofranqueado 220/400 kV. Su trazado discurre por el término municipal de Pozuelo de Zarzón, perteneciente a la provincia de Cáceres.

- Subestación Pinofranqueado 220/400 kV: La instalación contará con un transformador 450 MVA y se ubicará en el término municipal de Pozuelo de Zarzón, en la provincia de Cáceres.

- Finalidad de la instalación: evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

- Presupuesto: 22.716.581,55 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía 21-1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 2 de noviembre de 2010.-EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA, José Luis Andrade Piñana.

7986

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

| N.º OBRA    | DENOMINACIÓN  |
|-------------|---|
| 14/020/2010 | denominadas "Instalación de Centro de Transformación de energía" (LA CUMBRE), |

Dicho proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER.

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 09 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

8113

### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

| N.º OBRA    | DENOMINACIÓN   |
|-------------|--|
| 01/089/2010 | MEJORA EN LA CTRA. CC-23.1 DE TORRECILLA DE LA TIESA A LA A-5 (PROVINCIA). |

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 12 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

8201

### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

| N.º OBRA    | DENOMINACIÓN  |
|-------------|---|
| 14/031/2010 | Electrif. Dependencias municipales, residencias ancianos y electrificación parque municipal Villamesías |

Dicho proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER.

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 12 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

8200

## INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"

### ANUNCIO

Negociadas en la Mesa de Empleados Públicos de fecha de 22 de septiembre de 2010, la Vicepresidenta Segunda, por Delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto con fecha 8 de noviembre de 2010, aprobar las bases de la convocatoria que a continuación se detallan:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso de valoración de méritos a que hace referencia el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el artículo 10.2 del Convenio Colectivo de esta Institución Provincial, de 1 plaza Operario, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Institución Cultural «El Brocense» organismo autónomo de la

Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente a la oferta de empleo público de 2010; dotada con las retribuciones básicas del Grupo E (AP), pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las bases que se contemplan en esta convocatoria.

#### SEGUNDA. Requisitos de los/las aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Y los/las extranjeros/as extracomunitarios/as que residen legalmente en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos mediante sentencia firme.

Estos requisitos habrán de acreditarse una vez realizada la selección.

#### TERCERA. Instancias y admisión.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los/las aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Institución Cultural en la cuenta de Caja Extremadura número 2099-0200-80-0071300483, el importe de 12 €, en concepto de derechos de examen, (indicando en el ingreso a qué convocatoria corresponde), cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de «Alta de Terceros», debidamente cumplimentada, si no se es admitido/a a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con minusvalía, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los/las aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de esta convocatoria en el B.O.E., para lo cual deberán presentar la tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los Servicios Públicos de Empleo por el que acrediten tal condición.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán valorados por el Tribunal, hasta el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, los méritos debidamente acreditados por los/las solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior, ya que los méritos alegables no son requisitos para la admisión del/de la solicitante.

El Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Institución dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Institución Cultural.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/las aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

#### CUARTA. Tribunal calificador.

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes tal y como se establece en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a designado/a por la Presidencia de la Institución.

- Vocales- Un/a empleado/a de la Junta de Extremadura.

- Dos empleados/as públicos/as de la Corporación de similar área funcional.

Secretario/a: La Secretaria de la Institución. o empleado/a público/a en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de la especialidad que se convocan de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/las aspirantes podrán recusarlos/las cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe al mismo.

#### QUINTA. Actuación de los/las aspirantes.

La actuación de los/las aspirantes que no se pueda realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «A» de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/las aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

#### SEXTA. Desarrollo del concurso y entrevista curricular.

Una vez constituido el Tribunal, procederá a valorar cada uno de los méritos presentados por los/las aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

##### Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas, en puesto igual al convocado o en otros con funciones de operario, aunque tengan distinta denominación: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos. Para poder valorar estos servicios deberán presentarse certificados acreditativos de los mismos, expedidos por la Administración competente, salvo aquellos que el/la opositor/a cite como prestados en esta Institución, que serán acreditados por el Área de Personal.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más benefician a los/las interesados/as.

##### Cursos:

- Por asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el/la interesado/a haya sido autorizado/a por cualquier Administración Pública y relacionados con el puesto que se provee, así como cursos que potencien las habilidades sociales y de recursos humanos, hasta un máximo de 2 puntos:

##### - Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,20 puntos por curso.

Se valorarán con 0,25 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,20 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Una vez valorados méritos con arreglo al baremo indicado, aquellos/as aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 2,5 puntos en la valoración serán convocados para la realización de la entrevista curricular a que hace referencia el artículo 4 c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Dicha entrevista tendrá por objeto la comprobación y profundización respecto a los méritos alegados por el/la opositor/a, siendo calificada con un máximo de 2,5 puntos.

#### SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la entrevista curricular.

En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del/de la aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

OCTAVA. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en la página web de la Institución y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la de la Institución Cultural, sita en Ronda de San Francisco s/n, relación de los/de las opositores/as aprobados/as.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará propuesta a la Presidencia de la Institución, que efectuará la correspondiente contratación.

Si se produce renuncia de algún/a aspirante seleccionado/a antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria del/ de la aspirante que siga al propuesto/a, para su posible contratación como personal laboral fijo.

Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el procedimiento selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria así como todos los méritos valorados por el Tribunal. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados/as quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo superen serán contratados/as como personal laboral fijo.

#### NOVENA.- Protección de datos.

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los/las aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos/as sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los/las candidatos/as que pretendan acceder a plazas vacantes.

La Institución Cultural «El Brocense», como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado/a y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El/ la opositor/a podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a esta Institución Cultural, sita en Ronda de San Francisco, s/n. 10005-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el cual el/la aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

#### DÉCIMA. Incidencias.

Este procedimiento de selección no generará bolsa de trabajo temporal, al haberlo acordado así la Mesa de Negociación de Empleados Públicos en base a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito, con fecha 5 de octubre de 2005, entre esta Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales representativas.

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administra-

ción Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución Presidencial de fecha 11 de noviembre de 2010.

Cáceres, 12-noviembre-2010.- La Secretaria, Belén Guirau Morales.

Cáceres, 12-noviembre-2010.- La Directora-Gerente (ilegible).

8165

**CONSORCIO DE SERVICIOS  
MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA  
DE CÁCERES**

**EDICTO**

Aprobación Inicial del Presupuesto General-  
Ejercicio 2011

La Junta General del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el Ejercicio Económico de 2011.

Dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil, a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los/las interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Cáceres, 15 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

8219

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

### Edicto

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 11 de noviembre de 2010, las Bases que han de regir la II EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEORAS, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones se procede a la publicación de las mismas.

Cáceres, 12 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunión Segador.

### BASES

#### JUSTIFICACIÓN

El Pacto Local por el Empleo y la Promoción Económica de Cáceres tiene como objetivos estratégicos la creación de empleo, el fomento de las iniciativas empresariales emprendedoras e innovadoras, el incremento de la competitividad y la promoción estratégica de Cáceres.

Con el objeto de impulsar el autoempleo y la capacidad emprendedora se establece la PRIORIDAD 5: FOMENTO DEL EMPLEO Y DEL AUTOEMPLEO, teniendo, entre otras, la acción 5.2.1.1: Programa de Ideas Emprendedoras.

Tras la buena acogida de la I Edición, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca la II Edición del Programa de Ideas Emprendedoras con cargo a las partidas presupuestarias 17/721/227 nº Operación 220100008141 y Referencia 22010003496 por importe de 17.000€; 17/721/227 nº Operación 220100008142 y Referencia 22010003497 por importe de 12.000€ y 17/721/481 nº Operación 220100007952 y Referencia 22010003481 por importe de 12.000€; con la finalidad de apoyar la creación y promoción empresarial en nuestro municipio.

#### BASE 1ª: OBJETO

Es objeto de la presente base el regular la II Edición del Programa de Ideas Emprendedoras que tiene los siguientes objetivos:

- . Fomentar las ideas y empresas innovadoras en Cáceres.
- . Apoyar la figura del emprendedor.
- . Favorecer la creación de empleo.
- . Posibilitar la creación y desarrollo de nuevas empresas.

#### BASE 2ª: PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar aquellas personas físicas que vayan a desarrollar un nuevo proyecto empresarial en el término municipal de Cáceres y que cumplan los siguientes requisitos:

El proyecto empresarial deberá implantarse en el término municipal Cáceres.